

**286-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.**

San José, a las quince horas con un minuto del seis de febrero del año dos mil diecinueve.

**Acreditación del presidente propietario, presidente suplente y dos delegados en la estructura del distrito Chires del cantón de Puriscal, provincia de San José, por el partido Liberación Nacional en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante resolución número N° 963-DRPP-2017 de las quince horas con un minuto del día primero de junio del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, entre otras, la estructura del distrito Chires del cantón de Puriscal, provincia de San José, estaba completa y no presentaba inconsistencias.

En fecha veinticinco de enero del año dos mil diecinueve el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la resolución N° 1 del Tribunal de Elecciones Internas, de la sesión dieciocho de las diecisiete horas del dieciséis de enero del presente año, mediante la cual aportó, entre otras, las cartas de renuncia a cualquier cargo que ostentara en la estructura del partido Liberación Nacional de los señores Edwin Jiménez Bolaños, cédula de identidad número 104220975, el cual había sido acreditado como presidente propietario y delegado territorial propietario y Vilma Jiménez Bolaños, cédula de identidad 104360640, como presidente suplente y delegada territorial propietaria en la estructura distrital de Chires del cantón de Puriscal, provincia de San José, mediante la resolución supra citada; cabe mencionar, que las renunciaciones de los señores Jiménez Bolaños ya habían sido tramitadas mediante oficio DRPP-638-2019 de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve.

Por lo que, en sustitución se designan a Bolívar Quirós Chaves, cédula de identidad número 601720195 como presidente propietario, Cristina Lorena Fernández Agüero, cédula de identidad 113850090, como presidente suplente, Omar Mora Salas, cédula de identidad 900390710 y María Isabel Madrigal Saborío, cédula de identidad 900770997, ambos, como delegados territoriales propietarios.

En consecuencia, la estructura del distrito Chires del cantón de Puriscal, provincia de San José del partido Liberación Nacional quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN PURISCAL**

**DISTRITO CHIRES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>	<b>601720195</b>	<b>BOLIVAR QUIROS CHAVES</b>
SECRETARIO PROPIETARIO	113840017	LISBETH MARIA PEREZ MORA
TESORERO PROPIETARIO	900390710	OMAR MORA SALAS
<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>	<b>113850090</b>	<b>CRISTINA LORENA FERNANDEZ AGUERO</b>
SECRETARIO SUPLENTE	117000755	JOSEPH ANDRES ZUÑIGA RIVERA
TESORERO SUPLENTE	900770997	MARIA ISABEL MADRIGAL SABORIO

**FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	113690733	FRANCIS JIMENEZ JIMENEZ
FISCAL SUPLENTE	116180424	KENNETH ROBERTO ALVARADO MORA

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	601720195	BOLIVAR QUIROS CHAVES
TERRITORIAL	113850090	CRISTINA LORENA FERNANDEZ AGUERO
<b>TERRITORIAL</b>	<b>900390710</b>	<b>OMAR MORA SALAS</b>
TERRITORIAL	117000755	JOSEPH ANDRES ZUÑIGA RIVERA
<b>TERRITORIAL</b>	<b>900770997</b>	<b>MARIA ISABEL MADRIGAL SABORIO</b>
ADICIONAL	113840017	LISBETH MARIA PEREZ MORA

Cabe destacar, que los nombramientos de los señores Quirós Chávez, Fernandez Agüero, Mora Salas y Madrigal Saborío, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.  
**NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm  
C.: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional  
Ref., No.: 1310-2019